



BARANOA, DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2022-00266-00

DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A NIT. 900.189.642-5

DEMANDADO: ROBERTO GOENAGA PEREZ C.C. 7.453.415

ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA-RECONOCE PERSONERIA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 23 de febrero de 2023 desde el correo electrónico dptojuridico@gsc.com.co se allego renuncia de poder junto con solicitud de reconocimiento de personería. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (02) DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que en fecha 23 de febrero de 2023 la Dr. Gleiny Lorena Villa Basto en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, presentó renuncia al poder a él conferido.

Además, observa el Despacho que, en el escrito presentado, la Dra. Viviana Andrea Acero Bernal solicita como apoderada general del demandante, se le reconozca personería como apoderado especial, al Dr. José Luis Carvajal Martínez, aportando el poder conferido en debida forma de conformidad con lo establecido en el Código General Del Proceso. Así las cosas, esta operadora judicial estima procedente tales solicitudes, por lo que se accederá a la renuncia de poder presentada por la Dra. Gleiny Lorena Villa Basto y el reconocimiento de personería al Dr. José Luis Carvajal Martínez, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del C.G.P.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia del poder conferido a la Dra. **GLEINY LORENA VILLA BASTO**, en calidad de apoderada de la demandante.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. **JOSÉ LUIS CARVAJAL MARTÍNEZ**, identificado con CC No. 1.082.894.586 y TP No. 248.991 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO
(Firmado Electrónicamente)**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No 27 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 03 de marzo del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba756cc1babb25560b0faddc0589c5183645d7c56ab8bd4512aab6bca05a0db**

Documento generado en 02/03/2023 02:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>